

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

**RESOLUCIÓN N° 0226**  
**(09 de abril de 2021)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N. 035 de 2021- "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILALLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, a través del análisis de conveniencia, el Director de Planeación, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para el **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILALLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**.
- 2.- Que mediante Resolución N° 0168 del 08 de marzo de 2021, fue designado el comité evaluador del proceso; integrado por la Líder de Gestión de Acueducto DILEY VANESSA BARRERO OLAYA, el profesional especializado III Grupo Financiero el Dr. Jose ricardo Carrasco Bachiller, el ingeniero civil contratista MATEO CASAS MIRANDA, la asesora jurídica MILENA CRUZ ALZATE, y la asesora jurídica PAOLA ANDREA TORRES ARCILA.
- 3.- Que el día 10 de marzo de 2021, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los términos de referencia de la invitación cuyo objeto sería **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILALLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS DISTRITOS HIDRAULICOS DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL SA ESP OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ."**
- 4.- Que se recibieron observaciones a los términos de referencia, las cuales fueron resueltas por el comité evaluador, conforme al cronograma del proceso.
- 5.- Que el día 16 de marzo de 2021, se recibieron a través de sobre cerrado y correo electrónico las propuestas por parte del siguiente oferente:

PROP N°	PROPONENTE	RECIBIDO

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

1	<b>CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL.</b>	11 de marzo de 2021, hora 6:45 A.M.
2	<b>MANOV INGENIERIA LTDA</b>	12 de marzo de 2021, hora 7:49 P.M.
3	<b>JUAN CARLOS BONILLA</b>	15 de marzo de 2021, hora 6:40 P.M.
4	<b>CONSORCIO INTERIBAL 2021.</b>	16 de marzo de 2021, hora 07:37 A.M.
5	<b>CONSORCIO REDES IBAGUÉ.</b>	16 de marzo de 2021, hora 08:58 A.M.
6	<b>CONSORCIO DISTRITOS HIDRAULICOS</b>	16 de marzo de 2021, hora 09:32 A.M.
7	<b>CONSORCIO INTER-DISTRITOS IBAL 2021</b>	16 de marzo de 2021, hora 09:40 A.M.

6.- Que el 16 de marzo de 2021, a las 10:00 a.m. se realizó acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 035 de 2021, la cual fue publicada en en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

7.- Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes, el comité evaluador en informe inicial concluyó lo siguiente: **1. Que los oferentes: 1) CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL. 2) MANOV INGENIERIA LTDA. 3) JUAN CARLOS BONILLA. 4) CONSORCIO INTERIBAL 2021. 5) CONSORCIO REDES IBAGUÉ. 6) CONSORCIO DISTRITOS HIDRAULICOS. 7) CONSORCIO INTER-DISTRITOS IBAL 2021., no acreditaron el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia. 2. Con base en el informe inicial, los proponentes procedieron a subsanar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.**

8. - Que Posteriormente el día 06 de abril se publicó informe final de evaluación el cual concluyó lo siguiente: **1. Que los oferentes: 1) RL MANOV INGENIERIA LTDA. 2) JUAN CARLOS BONILLA. 3) CONSORCIO INTERIBAL 2021. 4) CONSORCIO REDES IBAGUÉ. 5) CONSORCIO DISTRITOS. 6) CONSORCIO INTER-DISTRITOS IBAL 2021, no acreditaron el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia y como resultado no fueron admitidas. 2) Que el oferente: 1) CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL., acreditó el 100% de las exigencias solicitadas en los términos de referencia y se habilitó sin ningún condicionamiento.**

9. - Que con base en el informe final de evaluación, el comité evaluador sugirió al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad; **1) CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL.**

10.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 035 de 2021, a la empresa **CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL.,** representada legalmente por el señor **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ,** Identificado con Cédula de Ciudadanía N. 93.398.180 de Ibagué por un valor de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.038.941.400,00) M/CTE.**

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

11.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210277 del 16 de febrero de 2021, por valor de **\$1.038.941.400,00 M/CTE.**

12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación pública N° 035 de 2021, a la empresa **CONSORCIO INTERVENTORIA EXTERNA IBAL.**, representada legalmente por el señor **LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMIREZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía N. 93.398.180 de Ibagué por un valor de **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$1.038.941.400,00) M/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
 GERENTE GENERAL  
 IBAL S.A. ESP OFICIAL

**Aprobó:**  Juliana Macías Barreto - Secretaria General

**Elaboró:** Paola Andrea Torres - Asesor Jurídico Externo - Secretaria General 